



AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT. 890.100.577-6

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA EXPEDICION Y UTILIZACION DEL BONO REGALO AVIANCA

1. El BONO REGALO da constancia del recibo por parte de AVIANCA, de una suma de dinero en pesos colombianos, para ser aplicada como pago anticipado total o parcial, única y exclusivamente del valor de los Planes de Viajes Avianca Tours y/o Deskubra, y/o tiquetes aéreos de Avianca y/o SAM . Se incluye en este valor las sumas que por impuestos, sobretarifas, tasas y cargos administrativos sean aplicables, con excepción de la tarifa administrativa que cobre la agencia de viajes por la expedición de cada tiquete y/o de cada plan de viajes.
2. El BONO REGALO se emite al portador y no podrá ser redimido en dinero en efectivo.
3. El BONO REGALO podrá habilitarse por un valor mínimo de cincuenta mil pesos colombianos (\$50.000) y podrá ser emitido en los Puntos de Venta Directa de Avianca, oficinas de Representantes Exclusivos y Agentes Generales, en Colombia.
4. Para su utilización, el portador deberá acercarse a las oficinas de venta directa de Avianca, de Representantes Exclusivos, de Agentes Generales o de agencias de viajes, que tengan terminales POS (datáfonos) direccionados por Credibanco a las cuentas de Avianca.
5. Contra la entrega del BONO REGALO se emitirá el Plan de Viajes Avianca Tours y/o Deskubra, y/o tiquete aéreo de Avianca y/o SAM escogido. Si el valor del BONO REGALO es superior al plan escogido para redimirlo, el saldo a favor quedará cargado en el BONO, el cual solamente podrá ser utilizado como medio de pago para posteriores Planes de Viajes Avianca Tours y/o Deskubra, y/o tiquetes aéreos de Avianca y/o SAM.
6. El derecho del portador a utilizar el BONO REGALO como medio de pago de servicios adquiridos con Avianca y/o SAM, prescribe a favor de Avianca en tres (3) años contados a partir de la fecha de su expedición, que es la fecha de compra del BONO REGALO registrada en la E-MD entregada como soporte de la compra. En consecuencia, transcurridos tres (3) años a partir de su expedición sin que el portador haya hecho uso del BONO REGALO para pagar total o parcial el precio de tiquetes aéreos Avianca/Sam y/o planes de viajes Avianca Tours y/o Deskubra, el valor de dicho bono no podrá ser redimido, pasara a ser propiedad de Avianca.
7. Por tratarse de un documento AL PORTADOR, el riesgo de pérdida, hurto o extravío del BONO REGALO, será asumido única y exclusivamente por el portador del mismo.
8. El pago de un plan de viaje Avianca Tours y/o Deskubra, y/o de un tiquete aéreo con el BONO REGALO, no modifica las condiciones generales y específicas aplicables al plan de viaje y/o las condiciones y restricciones aplicables a la tarifa del tiquete adquiridos.